



# Asamblea General

Distr. limitada  
24 de noviembre de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 15 del programa

### Cultura de paz

#### Pakistán y Filipinas: proyecto de resolución

### Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, en particular el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión,

*Recordando* su resolución [74/23](#), de 12 de diciembre de 2019, relativa a la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz, y sus demás resoluciones conexas,

*Recordando también* su resolución [53/243](#) de 13 de septiembre de 1999, relativa a la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, que constituye el mandato universal de la comunidad internacional en materia de promoción de una cultura de paz y no violencia que beneficie a la humanidad, especialmente a las generaciones venideras, y acogiendo con beneplácito que la Presidencia de la Asamblea General convocara, el 10 de septiembre de 2020, el Foro de Alto Nivel sobre la Cultura de Paz,

*Recordando además* que en su resolución [67/104](#), de 17 de diciembre de 2012, proclamó el período 2013-2022 Decenio Internacional de Acercamiento de las Culturas e invitó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que fuera el organismo líder del sistema de las Naciones Unidas en este ámbito,

*Alentando*, a ese respecto, a que se realicen actividades encaminadas a promover el diálogo entre religiones y culturas para aumentar la paz y la estabilidad social, el respeto por la diversidad y el respeto mutuo, y para crear, a nivel mundial y también regional, nacional y local, un entorno que propicie la paz y la comprensión mutua,

*Recordando* su resolución [69/312](#), de 6 de julio de 2015, relativa a la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, en la que reafirmó su apoyo a la Alianza y

---

<sup>1</sup> Resolución [217 A \(III\)](#).



reiteró su valioso papel en la promoción de un mayor entendimiento y respeto entre civilizaciones, culturas, religiones y creencias,

*Recordando también* su resolución 36/55, de 25 de noviembre de 1981, en la que proclamó la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, y las resoluciones 72/241, de 20 de diciembre de 2017, relativa a un mundo contra la violencia y el extremismo violento, 72/284, de 26 de junio de 2018, relativa al examen de la Estrategia de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, 73/285, de 2 de abril de 2019, relativa a la lucha contra el terrorismo y otros actos de violencia basados en la religión o las creencias, y 73/328, de 25 de julio de 2019, relativa a la promoción del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas para combaer el discurso de odio,

*Recordando además* su resolución 72/130, de 8 de diciembre de 2017, en la que proclamó el Día Internacional de la Convivencia en Paz y subrayó que constituye una vía para movilizar los esfuerzos de la comunidad internacional con miras a promover la paz, la tolerancia, la inclusión, la comprensión y la solidaridad,

*Recordando* su resolución 74/306, de 15 de septiembre de 2020, en que reconoció que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) era uno de los mayores desafíos mundiales en la historia de las Naciones Unidas, expresó profunda preocupación por el aumento de la discriminación, el discurso de odio, la estigmatización, el racismo y la xenofobia relacionados con la pandemia, y subrayó la necesidad de contrarrestarlos como parte de la respuesta a la COVID-19,

*Teniendo presente* la valiosa contribución que puede aportar el diálogo entre religiones y culturas para que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes compartidos por toda la humanidad,

*Observando* que el diálogo entre religiones y culturas ha contribuido significativamente a la comprensión, la tolerancia y el respeto mutuos, así como a la promoción de una cultura de paz y la mejora de las relaciones generales entre las personas de distintas culturas y religiones y entre las naciones,

*Observando también* la creciente importancia del diálogo entre religiones y culturas en el contexto del fenómeno global de la migración, que aumenta la interacción entre personas y comunidades de diversas tradiciones, culturas y religiones,

*Reconociendo* que la diversidad cultural y el afán de desarrollo cultural de todos los pueblos y naciones son fuente de enriquecimiento mutuo para la vida cultural de la humanidad,

*Convencida* de que la promoción del pluralismo cultural y la tolerancia hacia las diversas culturas y civilizaciones y el diálogo entre ellas contribuirían a los esfuerzos de todos los pueblos y naciones por enriquecer sus culturas y tradiciones mediante un intercambio mutuamente beneficioso de conocimientos y logros intelectuales, morales y materiales,

*Observando* que el Secretario General puso en marcha la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio,

*Expresando preocupación* por la difusión de desinformación y propaganda, en particular en Internet, que se pueden diseñar e implementar de manera que induzcan a engaño e inciten a la violencia, el odio, la discriminación o la hostilidad y socaven la comprensión, el diálogo y la armonía interreligiosos e interculturales, y destacando a este respecto el papel de los dirigentes políticos y religiosos, los círculos académicos, la sociedad civil, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación para contrarrestar esta tendencia,

*Observando* el papel destacado desempeñado por la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas en la preparación del Plan de Acción para Salvaguardar los Lugares Religiosos, observando además que, el 12 de septiembre de 2019, el Secretario General puso en marcha el Plan de Acción, e invitando a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aplicar las recomendaciones pertinentes dirigidas a ellos en colaboración con otros interesados, según proceda,

*Observando también* la campaña Unidos por el Patrimonio, iniciada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en marzo de 2015, cuyo objetivo es celebrar y salvaguardar el patrimonio y la diversidad culturales en todo el mundo, y la Conferencia para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Peligro, celebrada en Abu Dabi los días 2 y 3 de diciembre de 2016, y la declaración aprobada en dicha Conferencia,

*Recordando* que los Estados son los principales responsables de promover y proteger los derechos humanos, incluidos los de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, entre ellos el derecho a ejercer libremente su religión o sus creencias,

*Recordando también* su resolución 73/296, de 28 de mayo de 2019, en la que decidió designar el 22 de agosto Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias,

*Reconociendo con profunda preocupación* el aumento general de los actos de discriminación, intolerancia y violencia, sean quienes sean sus autores, dirigidos contra miembros de muchas comunidades religiosas y de otro tipo en diversas partes del mundo, entre ellos los casos motivados por la islamofobia, el antisemitismo y la cristianofobia y los prejuicios contra personas de otras religiones o creencias,

*Reconociendo* el valor sagrado de los símbolos religiosos y, a este respecto, subrayando la importancia de promover el respeto mutuo, la tolerancia y la coexistencia pacífica,

*Reconociendo también* que todo el mundo tiene derecho a la libertad de expresión, observando a este respecto el papel positivo que puede desempeñar la libertad de expresión en la promoción del diálogo interreligioso e intercultural, y reafirmando que el ejercicio de este derecho entraña deberes y responsabilidades especiales que figuran en el artículo 19 3) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup> y que, por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, pero solo a aquellas que estén previstas en la ley y sean necesarias para respetar los derechos o la reputación de otras personas y para proteger la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas,

*Recordando* el artículo 20 2) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, según el cual estará prohibida por la ley toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia,

*Recordando además* su resolución 73/329, de 25 de julio de 2019, en la que declaró el 5 de abril Día Internacional de la Conciencia,

*Teniendo presente* que la tolerancia de las diferencias culturales, étnicas, religiosas y lingüísticas contribuye a la paz, la comprensión mutua y la amistad entre las personas de distintas culturas y entre las naciones, y que esas diferencias deben formar parte de las iniciativas de diálogo entre culturas y religiones, según proceda,

<sup>2</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

*Reafirmando* la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>, y reconociendo que en la Agenda 2030 se incluye la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible,

*Observando* las diversas iniciativas emprendidas a nivel local, nacional, regional e internacional para mejorar el diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas y fortalecer los vínculos entre los pueblos, que se refuerzan mutuamente y están relacionadas entre sí, como el Centro de Civilizaciones Hamad bin Khalifa, establecido en Copenhague en 2014, la Iniciativa Africana para la Educación sobre la Paz y el Desarrollo mediante el Diálogo Interreligioso e Intercultural, que se puso en marcha en Cotonú (Benin) en mayo de 2015, la 13ª Conferencia de Doha sobre el Diálogo Interconfesional, celebrada en Qatar, el Sexto Congreso de Dirigentes de Religiones Mundiales y Tradicionales, celebrado en Astaná en octubre de 2018, la tercera edición de los Juegos Nómadas Mundiales, celebrada en Issyk-Kul (Kirguistán) en septiembre de 2018 y organizada con el patrocinio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Instituto Internacional para la Tolerancia y el Consejo Musulmán de Ancianos, establecidos en los Emiratos Árabes Unidos en 2017, y la Cumbre Mundial para la Tolerancia, puesta en marcha en Abu Dabi, todas las cuales contribuyen a promover la cohesión e inclusión sociales, la paz y el desarrollo,

*Reconociendo* los preparativos que está llevando a cabo la Unión Interparlamentaria, en cooperación con las Naciones Unidas, para organizar en mayo de 2022 en la Federación de Rusia la Conferencia Mundial de Jefes de Estado, Parlamentarios y Representantes de las Religiones del Mundo sobre el Diálogo Intercultural e Interreligioso en Beneficio de la Paz y la Humanidad,

*Observando* la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo para promover el diálogo entre religiones y culturas,

*Observando también* la Declaración de Ereván sobre el tema “Vivir juntos”, que se aprobó en la 17ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Francofonía, celebrada en Ereván los días 11 y 12 de octubre de 2018,

*Acogiendo con beneplácito* la función primordial que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como la labor que realiza la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, en la promoción del diálogo entre culturas,

*Acogiendo con beneplácito también* la labor que realizan la Fundación Anna Lindh y el Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural, con sede en Viena,

*Observando* la declaración del Foro sobre el Papel de los Dirigentes Religiosos en la Prevención de la Incitación que podría Dar Lugar a Crímenes Atroces, celebrado en Fez (Marruecos) los días 23 y 24 de abril de 2015, y otras iniciativas basadas en el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia<sup>4</sup> y al Proceso de Estambul para la Lucha contra la Intolerancia, la Discriminación y la Incitación al Odio o a la Violencia por Motivos de Religión o de Creencias,

*Acogiendo con beneplácito* la Declaración sobre la Promoción del Pluralismo Cultural y la Paz a través del Diálogo Interreligioso e Interétnico, que adoptó la Unión Interparlamentaria en su 137ª Asamblea, celebrada en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 14 al 18 de octubre de 2017,

<sup>3</sup> Resolución 70/1.

<sup>4</sup> A/HRC/22/17/Add.4, apéndice.

*Haciendo referencia* al Foro Mundial sobre el Diálogo Intercultural, organizado bienalmente por Azerbaiyán en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Turismo, el Consejo de Europa y la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que es una plataforma mundial clave para promover el diálogo entre culturas<sup>5</sup>,

*Reconociendo* la contribución positiva de los particulares y de las organizaciones pertinentes de la sociedad civil a la promoción del diálogo y la comprensión entre religiones y culturas y de la cultura de paz,

*Subrayando* la importancia de la educación, incluida la educación sobre la cultura, la paz, la tolerancia, la comprensión mutua y los derechos humanos, para promover el diálogo entre religiones y culturas, el respeto de la diversidad y la eliminación de la discriminación por motivos de religión o de creencias,

*Reconociendo* las contribuciones de los medios de difusión y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones al fomento de la comprensión entre personas de distintas culturas y religiones, incluso mediante la promoción del diálogo,

*Reafirmando* la importancia de continuar recabando la participación de todos los interesados, incluidos los jóvenes de ambos sexos en cuanto instancias competentes, en el diálogo entre religiones y culturas dentro de las iniciativas adecuadas a diversos niveles, que tiene por objeto cuestionar los prejuicios, mejorar la comprensión mutua y fomentar la cooperación,

*Reconociendo* el compromiso de todas las religiones con la paz y la contribución que puede hacer el diálogo interreligioso e intercultural entre religiones, grupos y personas, en particular entre los dirigentes religiosos, para que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes de toda la humanidad,

*Observando* el Llamamiento por la Paz, firmado por los dirigentes religiosos durante el Día Mundial de Oración por la Paz que se celebró en Asís (Italia) el 20 de septiembre de 2016,

*Tomando nota* del documento titulado “La fraternidad humana por la paz mundial y la convivencia común”, firmado por el Papa Francisco y el Gran Imán de Al-Azhar, Ahmad al-Tayyib, el 4 de febrero de 2019 en Abu Dabi,

1. *Reafirma* que la comprensión mutua y el diálogo entre religiones y culturas constituyen dimensiones importantes del diálogo entre civilizaciones y de la cultura de paz;
2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la promoción de una cultura de paz y del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz<sup>6</sup>;
3. *Reconoce* la importancia del diálogo entre religiones y culturas y su valiosa contribución al fomento de la cohesión e inclusión social, la paz y el desarrollo, y exhorta a los Estados Miembros a que, como y cuando proceda, consideren el diálogo entre religiones y culturas como importante instrumento de la labor destinada a lograr la paz y la estabilidad social y el pleno cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
4. *Reconoce también* los esfuerzos realizados por las partes interesadas pertinentes para fomentar la coexistencia pacífica y armoniosa en las sociedades

<sup>5</sup> A/74/476, párr. 9.

<sup>6</sup> A/75/233.

promoviendo el respeto de la diversidad religiosa y cultural, incluso generando una interacción sostenida y sustancial entre distintos sectores de la sociedad;

5. *Reconoce además* la función primordial que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con respecto al diálogo entre culturas y su contribución al diálogo entre religiones, así como sus actividades relacionadas con la cultura de paz y no violencia y la prioridad que atribuye a la adopción de medidas concretas a nivel mundial, regional y subregional, y reconoce la contribución de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a este respecto;

6. *Acoge con beneplácito* las declaraciones aprobadas en los Foros Mundiales de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, e invita a las partes interesadas pertinentes a que prosigan su labor encaminada a promover la comprensión mutua entre diferentes civilizaciones, culturas, religiones y creencias;

7. *Toma nota con reconocimiento* del “Llamamiento al respeto mutuo” del Alto Representante de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros, a quienes incumbe la responsabilidad primordial de contrarrestar la discriminación y el discurso de odio, y a todos los interlocutores pertinentes, incluidos los dirigentes políticos y religiosos, a que promuevan la inclusión y la unidad en la respuesta a la pandemia de COVID-19 y a que prevengan el racismo, la xenofobia, el discurso de odio, la violencia, la discriminación, incluso por motivos de edad, y la estigmatización, se manifiesten y adopten medidas enérgicas al respecto;

9. *Reafirma* el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir sus obligaciones y compromisos de promover el respeto universal, la observancia y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup> y otros instrumentos relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional, al ser incuestionable el carácter universal de estos derechos y libertades;

10. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de abrir el corredor Kartarpur Sahib en un espíritu de armonía interconfesional y de vecindad pacífica, y aprecia el acuerdo concertado por los Gobiernos de la India y el Pakistán para permitir el acceso sin visado a los peregrinos de todas las confesiones, especialmente los seguidores de Nanak Naam Levas y la comunidad sij de todo el mundo, como una iniciativa histórica para la cooperación interreligiosa e intercultural en pro de la paz;

11. *Acoge con beneplácito también* la declaración conjunta formulada por España y Turquía, en su calidad de copatrocinadores de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, tras la conclusión satisfactoria del Octavo Foro Mundial de la Alianza, cuyo tema fue “#Commit2Dialogue: alianzas para la prevención y el sostenimiento de la paz” y que se celebró en Nueva York los días 19 y 20 de noviembre de 2018, e invita a las partes interesadas pertinentes a que prosigan sus esfuerzos por promover el diálogo intercultural y la comprensión mutua entre diferentes civilizaciones, culturas, religiones y creencias;

12. *Subraya* la importancia de la moderación como valor social para contrarrestar el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, pero respetando en todo caso los derechos humanos y las libertades fundamentales, y para seguir contribuyendo a la promoción del diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas, y alienta a esforzarse, según proceda, para permitir que quienes abogan por la moderación trabajen juntos para construir un mundo más seguro, inclusivo y pacífico;

13. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los medios de difusión para promover el diálogo entre religiones y culturas, alienta a que se siga promoviendo el diálogo entre los medios de todas las culturas y civilizaciones, y pone de relieve que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, y que los derechos a la libertad de religión o de convicciones y la libertad de expresión son interdependientes y están relacionados entre sí, y se refuerzan mutuamente;

14. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos por utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet, para promover el diálogo entre religiones y culturas, por medios como el Portal Electrónico sobre el Diálogo Interconfesional establecido a raíz de la Reunión Ministerial Especial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el Diálogo y la Cooperación Interconfesionales para la Paz y el Desarrollo, celebrada en Manila en 2010, así como el Portal Electrónico para la Paz y el Diálogo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y alienta a las partes interesadas pertinentes a que aprovechen la oportunidad de difundir sus mejores prácticas y experiencias sobre el diálogo entre religiones y culturas realizando contribuciones al Portal Electrónico sobre el Diálogo Interconfesional y al Portal Electrónico para la Paz y el Diálogo;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando y como proceda, estudien iniciativas para determinar ámbitos de actuación en todos los sectores y niveles de la sociedad a fin de promover el diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas, como las ideas sugeridas durante el Diálogo de Alto Nivel sobre la Comprensión entre Religiones y Culturas y la Cooperación en pro de la Paz, celebrado en Nueva York en octubre de 2007, incluida la idea de ampliar el proceso de diálogo entre las religiones del mundo, así como las ideas sugeridas durante el Tercer Panel de Alto Nivel sobre la Paz y el Diálogo entre las Culturas, celebrado en París en noviembre de 2012;

16. *Reconoce* que el sistema de las Naciones Unidas colabora activamente con organizaciones religiosas y culturales y con otras organizaciones no gubernamentales pertinentes a fin de promover el diálogo entre religiones y culturas y reunir a personas de distintas culturas, religiones, confesiones o creencias para tratar de cuestiones y objetivos comunes;

17. *Reconoce también* la importante función que desempeña la sociedad civil, incluidos los círculos académicos, en el fomento del diálogo entre religiones y culturas, y alienta a que se preste apoyo a medidas prácticas que movilicen a la sociedad civil, como la creación de capacidad, oportunidades y marcos de cooperación;

18. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan promoviendo la reconciliación para contribuir a asegurar la paz duradera y el desarrollo sostenido, incluso trabajando con dirigentes y comunidades religiosas y a través de medidas conciliadoras y servicios altruistas, y alentando el perdón y la compasión entre las personas;

19. *Reconoce* que la Oficina de Apoyo y Coordinación Intergubernamental para el Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría desempeña una valiosa función como punto focal de la cuestión en la Secretaría, y la alienta a que siga interactuando y coordinándose con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, y coordinando la contribución de estas al proceso intergubernamental encaminado a promover el diálogo entre religiones y culturas;

20. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.